

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., Secretaría

CONSTANCIA: Pasa a Despacho del Señor Juez el expediente para resolver peticiones agregadas al mismo.

Armenia Q., 18 de diciembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil
veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: EDIFICIO CONCASA.
EJECUTADOS: WINSTON ABDUL CASTRO ROJAS
RADICADO: 6300140030082020-00157-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, antes de decretar el secuestro del inmueble perseguido en este asunto, se requiere al petente para que allegue copia del certificado de tradición del inmueble donde aparezca registrada la medida de embargo, toda vez que las resultas de la misma no obra dentro del plenario.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE ENERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9291346833456928f7ffa9e972b5ab430ae0c180c0d2e712739261d7a7d12816
Documento generado en 22/01/2021 09:05:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>